



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, 16/Junio/2020  
CIRCULAR No. 46/2020

CC. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, UNIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ADSCRITOS AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2º fracciones I, II, VII, IX, y X; 3º fracciones XIV, XVII y XXIX; 4º fracción I; 6º y 8º fracción II del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, les comunico que he determinado delegar en ustedes atendiendo al ámbito de sus respectivas competencias que tienen atribuidas y en el ejercicio de sus funciones, la facultad para suscribir los CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERIODO SABÁTICO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO PARA LA MODALIDAD C.2 ESTADÍA CON ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO, con efectos a partir de la firma de la presente circular.

Lo anterior, en cumplimiento a las "POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE PERIODO SABÁTICO", y con la finalidad de contribuir a la formación, actualización y superación en los conocimientos del personal docente del Tecnológico Nacional de México, al ser consciente de la importancia que reviste contar con personal debidamente calificado en el desarrollo de las actividades académicas de nuestra institución, acorde a la realidad actual del país.

Para el ejercicio de esta facultad, deberán sujetarse al modelo de convenio y su respectivo anexo, los cuales serán proporcionados por la Dirección Jurídica del Tecnológico Nacional de México. Asimismo, tendrán que observar las directrices siguientes:

Para la suscripción del convenio, deberán de cerciorarse de la veracidad y validez de la documentación que presenten los representantes o apoderados legales de aquella dependencia o empresa privada con quien pretendan celebrar el convenio, para efectos de acreditar su personalidad jurídica, las facultades con las que cuentan, la constitución de la empresa –si este es el caso–, el Registro Federal de Contribuyentes, el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), domicilio, entre otros aspectos que se asienten en el convenio o anexo respectivo. Para ello se recomienda, cotejar dicha documentación con su original o copia certificada, que permita garantizar la validez de la misma.

Asimismo, serán los responsables de dar y hacer cumplir los requisitos de las convocatorias correspondientes que se emitan en el marco de las "POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE PERIODO SABÁTICO".

En el citado convenio y su respectivo anexo, no se deberán de incluir aspectos ajenos a la naturaleza de los mismos, es decir, introducir en su redacción, elementos distintos al programa de periodo sabático.

1/2



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CIRCULAR No. 46/2020

Cabe señalar que, el convenio en comento es aplicable a las estadías que se lleven a cabo en territorio nacional, por lo que aquellas en el extranjero tendrán un tratamiento diferente resultando necesario la intervención de la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico del Tecnológico Nacional de México.

El formato de convenio y su anexo a que se refiere la presente circular establecen un mínimo de derechos y obligaciones del (o la) Profesor(a) en estadía sabática; sin embargo, tratándose de las obligaciones de ser necesarios estas podrán ser ampliadas siempre y cuando estén debidamente justificadas, y resulten adecuadas para poder llevar a cabo de mejor forma la estadía, pero de ningún modo deberán de desnaturalizar el objeto de las mismas y del convenio.

Para las dependencias o empresas privadas, que deseen establecer aspectos diferentes a los establecidos en el formato de convenio y su anexo a que se refiere esta circular, pero que estén íntimamente relacionados con el programa de periodo sabático, el titular del Instituto Tecnológico Federal, o de la Unidad (Secretarías o Direcciones centrales del Tecnológico Nacional de México) o del Centro de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica, deberán enviar a la Dirección Jurídica o bien a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa, el proyecto de convenio y su anexo correspondiente, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realicen su revisión.

Sin más por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

*"Excelencia en Educación Tecnológica"*

C. ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT  
DIRECTOR GENERAL  
JLSC/ICDM. TNM

C.c.p. Mireya Saraí García Vázquez, Secretaria Académica, de Investigación e Innovación del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento.

Guillermo Hernández Duque Delgadillo, Secretario de Extensión y Vinculación del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento.

José Luis Sánchez Cuazitl, Director Jurídico del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento.

Rocío Pulido Ojeda, Directora de Docencia e Innovación Educativa del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento.